THE UNIVERSITY OF ARIZONA
JAMES E. ROGERS COLLEGE OF LAW
Indigenous Peoples Law & Policy
Indigenous Rights & Protected Areas Initiative
1201 E. Speedway Blvd.
P. O. Box 210176 Tucson, AZ 85721-0176
Ofc: 520-626-6497
Fax: 520-626-1819
indigenous.arizona.edu

Informe paralelo para la revisión de Guatemala por parte del Comité de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Racial

---

Los derechos de los Pueblos Indígenas afectados por las áreas protegidas y las medidas de conservación[1]

116.ª sesión
Ginebra, Suiza, 17 de noviembre de 2025 - 5 de diciembre de 2025

Fecha de presentación: 16 de octubre de 2025

Preparado por: Elisa Marchi, directora del proyecto sobre derechos indígenas y áreas protegidas
marchi@arizona.edu
Seánna Howard, profesora clínica asociada showard@arizona.edu
Haley Todd Newsome, estudiante de Doctorado en Derecho

[1] La lengua original del informe es el inglés. La traducción fue realizada con DeepL.

Índice

I. Organizaciones informantes 3

II. Resumen 3

III. Observaciones y recomendaciones del Comité sobre los derechos de los pueblos indígenas 3

IV. Ley guatemalteca sobre los pueblos indígenas y la conservación 4

V. Violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el período que abarca el informe 5

A. Creación de áreas protegidas y violaciones de los derechos de los pueblos indígenas 5

B. Otras violaciones de los derechos sobre la tierra 10

VI. Conclusión y recomendaciones 11

I. Organizaciones informantes

1. Este informe paralelo ha sido presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial por el Programa de Derecho y Política de los Pueblos Indígenas (IPLP) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Arizona.[2]

2. El 29 de julio de 2016 y el 19 de julio de 2022, el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas presentó dos informes temáticos a la Asamblea General sobre las cuestiones de la conservación y las áreas protegidas.[3] Para dar seguimiento a la aplicación de las recomendaciones del mandato, el IPLP puso en marcha la Iniciativa sobre los Pueblos Indígenas afectados por las áreas protegidas y otras medidas de conservación. Como parte de esta iniciativa, el IPLP llevó a cabo un ejercicio de mapeo para documentar las violaciones de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas en 95 áreas protegidas de 40 países, incluida la Reserva de la Biosfera Maya en Guatemala.

II. Resumen

3. Los Pueblos Indígenas de Guatemala sufren violaciones de los derechos humanos relacionadas con las áreas protegidas, concretamente violaciones relacionadas con sus tierras, territorios y recursos naturales. Los desalojos y los desplazamientos forzados que violan los derechos territoriales de los Pueblos Mayas pueden estar relacionados con proyectos de desarrollo a gran escala, como la agroindustria y las industrias extractivas. Solicitamos al Comité que inste a Guatemala a respetar y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas Mayas en las áreas protegidas y sus alrededores, mediante las medidas específicas que se describen a continuación.

III. Observaciones y recomendaciones del Comité sobre los derechos de los pueblos indígenas

4. En su último examen de Guatemala en 2019, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) [4] formuló las siguientes observaciones y recomendaciones relacionadas con los efectos de las áreas protegidas en las tierras, los territorios y los recursos naturales de los Pueblos Indígenas.

5. El CERD expresó su profunda preocupación por la falta de protección de los derechos de propiedad colectiva de los Pueblos Indígenas tras las denuncias de desalojos forzosos llevados a cabo sin la debida protección jurídica y, en algunos casos, mediante el uso excesivo de la fuerza.[5]

6. El CERD instó a Guatemala a proporcionar protección suficiente contra los desalojos forzosos y la violencia contra los Pueblos Indígenas, respetando su derecho al consentimiento libre, previo e informado (CLPI); una indemnización justa y equitativa; el acceso a recursos judiciales en caso de violaciones y ofreciendo opciones de reubicación voluntaria culturalmente apropiada.[6]

---

[2] https://law.arizona.edu/academics/programs/indigenous-peoples-law-policy (El futuro de la energía nuclear: perspectivas para el futuro).
[3] A/77/238, A/71/229.
[4] CERD/C/GTM/CO/16-17.
[5] CERD/C/GTM/CO/16-17, párr. 21.
[6] CERD/C/GTM/CO/16-17, párrafo 22 c).

El CERD también instó a Guatemala a adoptar medidas para prevenir el uso excesivo de la fuerza y la violencia contra los Pueblos Indígenas.[7]

7. En diciembre de 2022, el CERD envió una carta de alerta temprana/acción urgente a Guatemala después de que el Comité recibiera información sobre un aumento significativo de los desalojos forzosos y violentos de las comunidades indígenas Q'eqch'i y Poqomochí en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz e Izabal. El CERD también había recibido información sobre ataques cada vez más violentos relacionados con la tenencia de la tierra de las comunidades indígenas Q'eqchi' y Poqomochí en los departamentos de Alta Verapaz, Baja Verapaz, Izabal y Petén. [8]

8. El CERD expresó su preocupación por estas denuncias y recordó a Guatemala la Recomendación General N.º 23 (1997) del Comité sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos sobre la tierra, y sus observaciones finales de 2019, y solicitó información a Guatemala antes del 11 de abril de 2023.[9] El 8 de diciembre de 2023, el CERD envió una carta de seguimiento en la que expresaba su preocupación por la falta de respuesta del Estado y reiteraba su llamamiento a Guatemala para que abordara las denuncias.[10]

IV. Ley guatemalteca sobre los Pueblos Indígenas y la conservación

9. La Ley de Áreas Protegidas, Decreto N.º 4-89,[11] fue aprobada formalmente el 7 de noviembre de 1996. Estableció el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP) y creó el marco jurídico general que rige las áreas protegidas, incluidas las categorías de gestión, la financiación, la conservación de la vida silvestre, las autoridades administrativas, etc. La ley no protege explícitamente los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a ser consultados y a dar su consentimiento libre, previo e informado antes de la creación de áreas protegidas o la adopción de iniciativas de conservación que puedan afectar a los Pueblos Indígenas.[12] En 2024, representantes de las comunidades de Laguna del Tigre y Sierra Lacandón propusieron reformas a la Ley de Áreas Protegidas, así como a la Ley de Protección de la Biosfera Maya, para reconocer legalmente a las comunidades que viven en áreas protegidas y proteger sus derechos fundamentales.[13]

10. El Decreto N.º 57-2002,[14] aprobado el 11 de septiembre de 2002, tipifica como delito la discriminación por motivos de raza, etnia y/o idioma, e impone penas de 1 a 3 años de prisión y una multa, con un aumento de un tercio en caso de discriminación por motivos de idioma, cultura o etnia. El Decreto N.º 57-2002 hace referencia a la ratificación por parte de Guatemala de la

---

[7] CERD/C/GTM/CO/16-17, párrafo 22 d).
[8] CERD/EWUAP/2022/MJ/CS/ks.
[9] CERD/EWUAP/2022/MJ/CS/ks.
[10] CERD/EWUAP/111.ª sesión/2023/MJ/CS/ks.
[11] Decreto Número 4-89, disponible en https://www.mem.gob.gt/wp-content/uploads/2012/05/5._Ley_de_Areas_Protegidas_Decreto_4-89.pdf.
[12] A/HRC/39/17/Add.3, Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre su visita a Guatemala, párr. 42, disponible en https://un.arizona.edu/search-database/report-special-rapporteur-rights-indigenous-peoples-her-visit-guatemala.
[13] Shirlie Rodríguez, *Piden protección a comunidades que habitan en áreas protegidas de Petén,* RUDA (20 de marzo de 2024), https://www.rudagt.org/temas/piden-proteccin-a-comunidades-que-habitan-en-reas-protegidas-de-petn.
[14] Decreto Número 57-2002, disponible en https://scm.oas.org/pdfs/2002/cp10270.pdf.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD) y del Convenio N.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

11. El Decreto N.º 110-96,[15] , aprobado el 12 de diciembre de 1996, prohíbe la usurpación de áreas protegidas: «Quien promueva, facilite o invada tierras ubicadas dentro de áreas protegidas debidamente declaradas comete el delito de usurpación de áreas protegidas, con multas por explotación o enriquecimiento ilícitos. Cualquier persona responsable de este delito será castigada con cuatro a ocho años de prisión y una multa de tres mil a seis mil quetzales».[16] Las denuncias de usurpación se han utilizado para perseguir a los Pueblos Indígenas que viven en áreas protegidas y para respaldar los esfuerzos de desalojo.[17]

V. Violaciones de los derechos humanos ocurridas durante el período que abarca el informe

A. Creación de áreas protegidas y violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas

12. Durante el período que abarca el informe, los Pueblos Indígenas de Guatemala sufrieron continuas violaciones de los derechos humanos relacionadas con sus tierras, territorios y recursos dentro del Parque Nacional Laguna del Tigre (PNLT) y el Parque Nacional Sierra del Lacandón (PNSL), ambos situados en la Reserva de la Biosfera Maya (RBM).

13. Los parques se superponen al territorio ancestral de los Pueblos Indígenas Mayas y se crearon en 1990 sin consulta y sin su consentimiento libre, previo e informado.[18] La RBM se dividió en:

- Zonas núcleo (incluidos el LDTNP y el SDLNP), donde se prohibió la actividad humana;
- Zonas de uso múltiple designadas para concesiones madereras; y
- Una zona de amortiguamiento en el extremo sur de la RBM.

---

[15] Decreto Número 110-96, disponible en https://faolex.fao.org/docs/pdf/gua88499.pdf.

[16] Decreto Número 110-96, art. 27.

[17] Véase: *Desplazamiento forzado por la conservación de áreas protegidas: Comunidad de Laguna Larga. Reserva de la Biosfera Maya, Guatemala,* ATLAS GLOBAL DE JUSTICIA AMBIENTAL, https://ejatlas.org/conflict/desplazamiento-forzado-en-nombre-de-la-conservacion-de-areas-protegidas-comunidad-de-laguna-larga-peten-guatemala; Mélisande Séguin, *Cooperant Update: Áreas protegidas en Guatemala: un proyecto de conservación que solo conserva los intereses económicos de la élite,* MARITIMES-GUATEMALA BREAKING THE SILENCE NETWORK (10 de septiembre de 2024), https://breakingthesilenceblog.com/2024/09/10/cooperant-update-protected-areas-law-community-dispossession/; CIDH Res. 36/2017, § III, ¶ 23.

[18] PRISMA, *Conservación y derechos comunitarios: lecciones de Mesoamérica* (diciembre de 2016), https://rightsandresources.org/wp-content/uploads/2017/02/Prisma_Conservation-and-Community-Rights_Lessons-from-Mesoamerica_December-2016.pdf; PBI Guatemala, *Comunidades desplazadas en áreas protegidas de Petén: entre la criminalización y la invisibilidad* (enero de 2014), https://pbi-guatemala.org/fileadmin/user_files/projects/guatemala/files/english/140123_Peten_Comunidades_desplazadas_en_areas_protegidas.pdf

14. Estas decisiones de zonificación ignoraron el hecho de que muchas comunidades indígenas habían practicado durante generaciones la recolección sostenible de productos forestales no madereros (por ejemplo, el chicle) en la zona.[19]

i. Violaciones de los derechos humanos y desalojos

15. La creación de estos parques dio lugar a un patrón de militarización, criminalización y desplazamiento forzoso. Los más de 60 000 indígenas mayas que vivían en el SDLNP y el LDTNP desde antes de que estas zonas fueran declaradas protegidas se enfrentan ahora a amenazas de desalojo.[20]

16. Esta situación se ve agravada por la presencia de concesiones petroleras, la militarización, los conflictos agrarios sin resolver[21] y la falta de mecanismos estatales eficaces para el reconocimiento y la restitución de las tierras de los Pueblos Indígenas. En este sentido, en 2004, el gobierno declaró el estado de emergencia en el LDTNP. En 2010, el gobierno autorizó a Perenco a ampliar la perforación petrolera en la zona por otros 15 años.[22] En 2011, se creó una unidad militar denominada Batallón Verde para combatir los asentamientos ilegales y la destrucción de los bosques en la región.[23] En 2018, se registraron al menos 26 casos abiertos de conflictos agrarios relacionados con áreas protegidas contra comunidades indígenas, que estaban siendo investigados, enfrentaban procesos judiciales o ya tenían órdenes de desalojo.[24]

17. Entre 2007 y 2018, ocho de las 54 comunidades que vivían en la zona fueron desalojadas violentamente, destruyendo sus viviendas, alimentos y medios de subsistencia.[25] Los desalojos tuvieron lugar en Nueva Esperanza (2007), Macabilero (2008), Vergelito (2009), Centro Uno (2009), La Colorada (2009), Nueva Esperanza (2009), La Colorada (2010), Nueva Esperanza (2011), El Pescadito (2011), El Florido, Centro Campesino, Pollo Solo y Las Cruces. [26]

18. Por ejemplo, en el caso de Centro Uno, una comunidad Q'eq'chi de 164 familias fue desalojada por la fuerza del Parque Sierra del Lacandón por unos 600 militares, policías y guardias, a pesar de haber firmado un acuerdo de cooperación con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas

---

[19] PRISMA, *Conservación y derechos comunitarios: lecciones de Mesoamérica* (diciembre de 2016)
[20] DHAL, *Petén: Demandan atención a la crisis humanitaria en Laguna del Tigre y Sierra Lacandón* (16 de diciembre de 2022), https://www.cdhal.org/es/peten-demandan-atencion-a-la-crisis-humanitaria-en-laguna-del-tigre-y-sierra-lacandon/
[21] Voces Mesoamericanas, *Laguna Larga: Un desalojo forzado e injusticia prolongada* (diciembre de 2017), https://vocesmesoamericanas.org/wp-content/uploads/2017/12/InformeLAGUNA-LARGA-FINAL-web.pdf.
[22] DHAL, *Petén: Demandan atención a la crisis humanitaria en Laguna del Tigre y Sierra Lacandón* (16 de diciembre de 2022)
[23] Jeff Abbott, *«El extractivismo y el ambientalismo neoliberal provocan migraciones y conflictos territoriales en Guatemala»,* TOWARD FREEDOM (6 de abril de 2021), https://towardfreedom.org/story/archives/americas/extractivism-neoliberal-environmentalism-cause-migration-land-conflicts-guatemala/.
[24] AL GTM 4/2019
[25] Atlas de Justicia Ambiental, Desplazamientos forzados en áreas protegidas: Comunidades en la Reserva de la Biosfera Maya (Parques Nacionales Laguna del Tigre y Sierra del Lacandón, Guatemala), ENV'T JUST. ATLAS , https://ejatlas.org/conflict/desplazamientos-forzados-en-areas-protegidas-comunidades-en-la-reserva-de-la-biosfera-maya-parques-nacionales-laguna-del-tigre-y-sierra-del-lacandon-guatemala (última visita el 26 de mayo de 2025)
[26] Ibid.; Voces Mesoamericanas, *Laguna Larga: Un Desalojo Forzado e Injusticia Prolongada* (diciembre de 2017)

el 16 de junio de 2009.[27] De la comunidad de Pollo Solo desalojada por la fuerza de Serra la Candona,[28] algunos pudieron reubicarse y residir con familiares en Alta Verapaz e Izabal, pero otros siguen viviendo en un asentamiento improvisado en San Andrés, Petén.[29]

19. Además de los desalojos, la criminalización, la represión y el encarcelamiento de las comunidades, las autoridades y los líderes,[30] al menos seis miembros de la comunidad fueron asesinados.[31] Las protestas han sido reprimidas con el uso de fuerzas militares. [32]

ii. *El caso de Laguna Larga*

20. En junio de 2017, 1500 miembros de la policía y el ejército, acompañados por personal de la División de Protección de la Naturaleza (DIPRONA) y «ecoguardias» del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), llevaron a cabo el desalojo forzoso de unos 500 indígenas Mayas Q'eqchi y Chuj de la comunidad de Laguna Larga.[33] El desalojo sumario significó que los residentes tuvieron muy poco tiempo para recoger sus pertenencias. Los Pueblos Indígenas no tuvieron acceso a recursos judiciales efectivos por la quema de sus casas, escuelas, iglesias y animales. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) documentó la criminalización de las personas desalojadas acusadas de colaborar con pandillas y otros delitos.[34]

21. El desalojo se produjo tras la detención de un líder comunitario en marzo de 2017[35] y la ruptura del diálogo iniciado tras la adopción de la «Propuesta Alternativa para el Desarrollo Integral y Sostenible» impulsada por la comunidad en septiembre de 2016.[36] Esta propuesta incluía, entre otros elementos, el reconocimiento y la titulación de sus tierras, el derecho al desarrollo sostenible y la suspensión de cualquier actividad de explotación que pudiera tener un impacto ambiental negativo en su territorio.[37]

---

[27] Ibid; Comunidades de Laguna del Tigre y Sierra del Lacandón, *Propuesta Alternativa para el Desarrollo Integral y Sostenible* (septiembre de 2016), https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/doc_6_propuesta_comunidades_laguna_del_tigre.pdf
[28] Atlas de Justicia Ambiental, Desplazamientos forzados en áreas protegidas: Comunidades en la Reserva de la Biosfera Maya (Parques Nacionales Laguna del Tigre y Sierra del Lacandón, Guatemala), ENV'T JUST. ATLAS
[29] PBI Guatemala, *La Ley de Áreas Protegidas y sus consecuencias para las comunidades* (5 de abril de 2022), https://pbi-guatemala.org/en/multimedia/articles/protected-areas-law-and-its-consequences
[30] Voces Mesoamericanas, *Laguna Larga: Un desalojo forzado e injusticia prolongada* (diciembre de 2017)
[31] CDHAL, *Petén: Demandent l'attention sur la crise humanitaire à Laguna del Tigre et Sierra Lacandón* (20 de diciembre de 2022)
[32] Voces Mesoamericanas, *Laguna Larga: Un desalojo forzado e injusticia prolongada* (diciembre de 2017)
[33] CIDH, *Resolución 36/17, Medida cautelar n.º 412-17, Comunidad de Laguna Larga, Guatemala (*8 de septiembre de 2017), https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/2017/36-17mc412-17gu.pdf; Sasha Kramer, Una *expulsión brutal en Guatemala muestra cómo el neoliberalismo se disfraza de ecologismo,* THE NATION (30 de agosto de 2017), https://www.thenation.com/article/archive/a-brutal-expulsion-in-guatemala-shows-how-neoliberalism-gets-greenwashed/
[34] CIDH, *La CIDH concluye su visita de trabajo a Guatemala* (3 de agosto de 2018), https://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2018/158.asp
[35] PBI Guatemala, *La Ley de Áreas Protegidas y sus consecuencias para las comunidades* (5 de abril de 2022)
[36] Comunidades de Laguna del Tigre y Sierra Lacandón, *Propuesta Alternativa para el Desarrollo Integral y Sostenible* (2016), https://www.plazapublica.com.gt/sites/default/files/doc_6_propuesta_comunidades_laguna_del_tigre.pdf
[37] Ibid.

iii. *Respuestas nacionales e internacionales*

22. En agosto de 2017, la CIDH realizó una visita in situ tanto a la comunidad original de Laguna Larga como al lugar de reubicación. La delegación observó que varias viviendas de la comunidad original de Laguna Larga habían sido destruidas o incendiadas. Observaron condiciones inhumanas en la zona donde se había reubicado la comunidad, entre ellas la falta de agua potable, la falta de servicios de saneamiento y la insuficiencia de viviendas. La CIDH recibió informes médicos que indicaban que 36 niños y niñas de la comunidad sufrían de desnutrición y que otros miembros de la comunidad padecían infecciones respiratorias y parasitosis relacionadas con las condiciones de vida inseguras.[38]

23. El 8 de septiembre de 2017, la CIDH dictó medidas cautelares en respuesta al desalojo y desplazamiento de la comunidad de Laguna Larga.[39] La Comisión solicitó a Guatemala que adoptara medidas para proteger los derechos a la vida y a la integridad personal de la comunidad de Laguna Larga, incluyendo garantías de alimentación adecuada, agua potable, vivienda adecuada y tratamiento médico.[40] La Comisión instó además a Guatemala a adoptar medidas para proteger los derechos a la vida y a la integridad personal de la comunidad de Laguna Larga contra la posible violencia de terceros e actores estatales.[41] La Comisión también pidió a Guatemala que adoptara medidas para consultar con la comunidad a fin de lograr una solución duradera.[42]

24. En junio de 2018, la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) de Guatemala sostuvo que Guatemala había violado los derechos de los habitantes de Laguna Larga a la vivienda, la salud, la alimentación, la seguridad, la educación, el acceso al agua y un medio ambiente sano y seguro. En su decisión, la PDH también instó a las autoridades guatemaltecas a respetar los derechos de la comunidad desplazada de Laguna Larga; a considerar el derecho al reasentamiento en futuros desalojos; a estudiar la posibilidad del regreso de la comunidad, garantizando la coexistencia con el área protegida; a acelerar los esfuerzos de reasentamiento; a garantizar refugio temporal, servicios básicos y garantías legales; a cumplir con las medidas cautelares de la CIDH; y restablecer una plataforma de diálogo de alto nivel para encontrar soluciones basadas en los derechos humanos a los conflictos por la tierra.[43]

25. El 29 de enero de 2021, la Corte de Justicia de Guatemala emitió una resolución otorgando protección al Consejo de Desarrollo Comunitario de la Comunidad de Laguna Larga. El tribunal ordenó que se completaran lo antes posible proyectos de vivienda adecuados, que se acordara con la comunidad el lugar de reasentamiento y que este cumpliera con ciertas normas mínimas. El Tribunal ordenó además que se mantuvieran las consultas con la comunidad; que se garantizara el acceso a alimentos nutricionalmente adecuados; que se adoptaran medidas para garantizar que se satisfacieran las necesidades esenciales de las mujeres y los niños y las niñas; que se cumpliera

[38] CIDH Res. 36/2017, § III, ¶¶ 24, 28–30.
[39] Ibid.
[40] Ibid., § VI, ¶ 7a.
[41] Ibid., § VI, ¶ 7b.
[42] Ibid., § VI, ¶ 7c.
[43] Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), *Resolución del Procurador de los Derechos Humanos sobre el caso de la Comunidad Laguna Larga* (junio de 2018), https://www.refworld.org/es/leg/resol/omb/2018/es/128015

con el Convenio núm. 169 de la OIT; y que se adoptaran planes, programas y políticas para poner fin a la violación sistemática contra Laguna Larga.[44]

26. En diciembre de 2021, la CIDH adoptó la resolución de seguimiento 112/2021, en la que se mantienen las medidas cautelares otorgadas a favor de las familias de la comunidad de Laguna Larga.[45]

27. A pesar de las medidas cautelares de la CIDH, la decisión de la PDH y la sentencia de la Corte Constitucional de Guatemala, la comunidad de Laguna Larga sigue sufriendo violaciones de derechos humanos. En agosto de 2025, aproximadamente 120 familias siguen sobreviviendo en refugios improvisados hechos con lonas de nylon (champas) en la franja fronteriza de El Desengaño, en Candelaria, Campeche, México. Las familias siguen sin tener acceso a agua potable, electricidad, escuelas y centros de salud, y dependen de la solidaridad de las organizaciones de la sociedad civil y, en ocasiones, de las autoridades mexicanas.[46] La crisis humanitaria en curso ha provocado muertes continuas por causas evitables. Niños y adultos mayores han fallecido por desnutrición, enfermedades gastrointestinales y embarazos de alto riesgo. Las mujeres y los niños y las niñas siguen siendo los más vulnerables, ya que carecen de acceso a atención médica y centros de salud cercanos. La pandemia de COVID-19 agravó aún más la emergencia, ya que los pocos servicios médicos disponibles, ubicados a cientos de kilómetros de distancia, cerraron sus puertas. Los informes indican que la inseguridad alimentaria y la falta de acceso a agua potable provocan infecciones cutáneas, problemas gastrointestinales, problemas respiratorios y desnutrición infantil.[47] Al menos 15 personas han fallecido por causas relacionadas con las condiciones de vida inseguras.[48] Además, han surgido informes de detenciones arbitrarias de beneficiarios de las medidas cautelares de la CIDH. En abril de 2023, tres miembros de la comunidad, entre ellos un menor, fueron detenidos mientras cosechaban maíz. [49]

28. En general, el Estado guatemalteco no ha cumplido eficazmente las medidas cautelares de la CIDH ni la orden de la Corte Constitucional de Guatemala. El Gobierno ha realizado algunos intentos de reubicar a la comunidad. El Fondo de Tierras (FONTIERRAS) consideró incluirlos en el Programa de Acceso a Tierras Subsidiadas, pero las fincas ofrecidas eran costosas, contenían

---

[44] Resolución de medidas cautelares 112/2021 de la CIDH, párr. 7; Tribunal Constitucional de Guatemala, Causa 4647-2018, págs. 52-53, https://app.vlex.com/vid/866538467.

[45] CIDH, *La CIDH expresa su preocupación por los desalojos forzosos y las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas en Guatemala* (10 de enero de 2022), https://www.oas.org/en/IACHR/jsForm/?File=/en/iachr/media_center/PReleases/2022/002.asp.

[46] El Observador GT, *La crónica de una injusticia: Laguna Larga, siete años de exilio en la frontera del olvido,* OBSERVADOR GT (13 de agosto de 2025), https://elobservadorgt.org/2025/08/13/la-cronica-de-una-injusticia-laguna-larga-siete-anos-de-exilio-en-la-frontera-del-olvido/

[47] Ibid.; véase también, PRENSA COMUNITARIA, *Siete años y el Estado de Guatemala sigue sin atender la crisis humanitaria de las familias de Laguna Larga en la frontera Mexicana,* PRENSA COMUNITARIA (13 de noviembre de 2024), https://prensacomunitaria.org/2024/11/siete-anos-y-el-estado-de-guatemala-sigue-sin-atender-la-crisis-humanitaria-de-las-familias-de-laguna-larga-en-la-frontera-mexicana/ (Desalojados en nombre de la conservación: «Somos mend

[48] Noor Mahtani, *Desalojados en nombre de la conservación: «Somos mendigos en nuestra tierra»,* EL PAÍS (30 de agosto de 2022), https://elpais.com/america-futura/2022-08-30/desalojados-en-nombre-de-la-conservacion-somos-mendigos-en-nuestra-tierra.html.

[49] Voces Mesoamericanas, *Detención arbitraria de tres pobladores desplazados de la comunidad Laguna Larga* (2 de febrero de 2024), https://vocesmesoamericanas.org/detencion-arbitraria-de-tres-pobladores-desplazados-de-la-comunidad-laguna-larga/

tierras infértiles y/o carecían de acceso al agua.[50] La ayuda humanitaria proviene en gran parte de México.[51] En junio de 2025, una reunión de trabajo del Congreso reconoció los ocho años transcurridos desde el desalojo de la comunidad de Laguna Larga y propuso más «mesas de trabajo», pero no se ha informado de ningún resultado concreto en cuanto al cumplimiento.[52]

B. Otras violaciones de los derechos sobre la tierra

29. Los Pueblos Indígenas de otras áreas protegidas y sus alrededores también han sufrido violaciones de los derechos sobre la tierra durante el período que abarca el informe. Por ejemplo, en diciembre de 2022, aproximadamente 5000 agentes del Gobierno llevaron a cabo una operación en la comunidad Q'eqchi' de Chapín Abajo, situada en el Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic. El objetivo declarado del gobierno era recuperar armas de fuego robadas; sin embargo, un informe publicado en las redes sociales alegaba que el gobierno estaba en realidad intentando desalojar a la comunidad indígena. Cuando estalló la violencia, las fuerzas de seguridad dispararon gases lacrimógenos, lo que provocó al menos 15 heridos, incluidos agentes. Hubo informes de que un miembro de la comunidad de 16 años fue asesinado a tiros y cuatro miembros de la comunidad fueron detenidos. La violencia se produjo solo dos meses después de un ataque anterior en octubre de 2022.[53]

30. Esta violencia se produjo en un contexto más amplio de violaciones de los derechos sobre la tierra relacionadas tanto con áreas protegidas como con fines comerciales. Por ejemplo, en Chapín Abajo, varios miembros de la comunidad fueron detenidos por oponerse a los desalojos solicitados por la empresa de aceite de palma Naturaceites.[54] Un líder de la Unión Verapacense de Organizaciones Campesinas (UVOC) explicó cómo el uso de las tierras para la industria

---

[50] Laguna Larga, desplazada y en pobreza extrema, recibió propuestas de tierras en Petén a precios impagables, PRENSA COMUNITARIA (28 de noviembre de 2024), https://prensacomunitaria.org/2024/11/laguna-larga-desplazada-y-en-pobreza-extrema-recibio-propuestas-de-tierras-en-peten-a-precios-impagables/ ; *Incumplimiento: Las familias de Laguna Larga exigen la intervención del Estado,* COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE GUATEMALA. COMISIÓN DE DERECHOS Humanos de EE. UU. (1 de octubre de 2021), https://www.ghrc-usa.org/2021/10/failure-to-comply-the-families-of-laguna-larga-demand-state-action/; PRENSA COMUNITARIA, *Siete años y el Estado de Guatemala sigue sin atender la crisis humanitaria de las familias de Laguna Larga en la frontera Mexicana (*13 de noviembre de 2024)

[51] PRENSA COMUNITARIA, *Siete años y el Estado de Guatemala sigue sin atender la crisis humanitaria de las familias de Laguna Larga en la frontera Mexicana (*13 de noviembre de 2024)

[52] *Congreso de la República de Guatemala, Seguimiento al caso Laguna Larga y fiscaliza …* (Noticias, 19 de junio de 2025) <https://www.congreso.gob.gt/noticias_congreso/13771/2025/1>

[53] *Paquete informativo mensual Guatemala Número 231,* BRIGADAS INTERNACIONALES DE PAZ (diciembre de 2022), https://pbi-guatemala.org/sites/pbi-guatemala.org/files/MIP%20231%20ENG.pdf; Diego España, Enfrentamiento entre comunitarios y autoridades en El Estor, esto se sabe, La Hora (6 de diciembre de 2022), /https://lahora.gt/nacionales/diego/2022/12/06/enfrentamiento-entre-comunitarios-y-autoridades-en-el-estor-esto-se-sabe; CRN NOTICIAS, *Al menos 15 heridos en Izabal por enfrentamiento entre policías y comunitarios,* (6 de diciembre de 2022), https://crnnoticias.com/al-menos-15-heridos-en-izabal-por-enfrentamiento-entre-policias-y-comunitarios/; Renata Bessi, *Chapín Abajo: Historia de una comunidad en resistencia contra el cultivo industrial de palma aceitera,* AVISPA MIDIA (27 de noviembre de 2023), https://avispa.org/chapin-abajo-history-of-a-community-in-resistance-against-industrial-oil-palm-cultivation/.

[54] CRN NOTICIAS, Al *menos 15 heridos en Izabal por enfrentamiento entre policías y comunitarios*

hidroeléctrica y minera, las grandes plantaciones de monocultivo y la ganadería había obligado a estas familias a vivir en el parque.[55]

VI. Conclusión y recomendaciones

31. Los Pueblos Indígenas de Guatemala sufren violaciones de los derechos humanos relacionadas con sus tierras, territorios y recursos naturales, en el contexto de las áreas protegidas. La comunidad de Laguna Larga, más de siete años después de su desalojo de la Reserva de la Biosfera Maya, sufre una crisis humanitaria que aún continúa. El caso de Laguna Larga ejemplifica un patrón más amplio de violaciones de los derechos humanos contra los Pueblos Indígenas en las áreas protegidas de Guatemala, con la criminalización de las protestas, el encarcelamiento de líderes, el asesinato de miembros de la comunidad y el uso de las fuerzas de seguridad del Estado para reprimir las reivindicaciones territoriales indígenas.

32. A la luz de estas violaciones de los derechos humanos contra los Pueblos Indígenas afectados por las áreas protegidas, solicitamos respetuosamente al Comité que inste a Guatemala a:

a) Aplique plenamente todas las recomendaciones contenidas en el párrafo 22 de las observaciones finales del Comité sobre los informes periódicos combinados decimosexto y decimoséptimo de Guatemala (CERD/C/GTM/CO/16-17);

b) Emprenda reformas legales y administrativas de la Ley de Áreas Protegidas y las leyes y políticas de conservación relacionadas para garantizar el cumplimiento de los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los derechos colectivos sobre la tierra y el CLPI, tal y como se establece en la UNDRIP y el Convenio núm. 169 de la OIT, y en plena consulta con los Pueblos Indígenas;

c) Adoptar medidas legales, políticas y administrativas para el pleno reconocimiento y protección de los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas a poseer, desarrollar, controlar y utilizar sus tierras, territorios y recursos, de conformidad con sus instituciones legales, sistemas de tenencia de la tierra y normas internacionales de derechos humanos, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio núm. 169 de la OIT;

d) Cumplir con las medidas cautelares dictadas por la CIDH a favor de la comunidad de Laguna Larga el 8 de septiembre de 2017 (Res. 36/2017 de la CIDH), así como con las medidas de seguimiento descritas en la Resolución 112/2021 de la CIDH;

e) Aplicar la decisión del 29 de enero de 2021 de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, que otorga protección jurídica al Consejo de Desarrollo Comunitario de la comunidad de Laguna Larga, y garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de todas las medidas ordenadas;

[55] Elias Oxom, *La falta de tierra los obligó a vivir en el Parque Nacional Laguna Lachuá,* PRENSA COMUNITARIA (17 de julio de 2019), https://prensacomunitaria.org/2019/07/la-falta-de-tierra-los-obligo-a-vivir-en-el-parque-nacional-laguna-lachua/.

f) Garantizar la prestación de servicios públicos esenciales, como agua potable, saneamiento, atención médica, educación y vivienda adecuada, a los Pueblos Indígenas afectados por las áreas protegidas.

g) Garantizar la protección efectiva contra los desalojos forzosos, la criminalización, la violencia y otras violaciones de los derechos humanos relacionadas con la tierra para los Pueblos Indígenas que viven en las áreas protegidas y sus alrededores, incluyendo el desarrollo de mecanismos de reparación de agravios y el acceso a la justicia.